



INFORME AL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2020

1500

INDICE

1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.
  - 1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.
  - 1.2. El Presupuesto del Consorcio.
  - 1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.
2. NORMATIVA APLICABLE.
3. CONTENIDO.
4. NIVELACIÓN.
  - 4.1 Estado de Ingresos
  - 4.2 Estado de Gastos.
5. BASES DE EJECUCION.
6. PRESUPUESTO DE AUVASA.
7. Sociedad Municipal VIVA.
8. EPEL Agua de Valladolid.
  - 8.1 El Programa de Actuación.
  - 8.2 Estados de previsión de ingresos y gastos.
  - 8.3 Personal.
9. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA VIVA.
10. LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.

INFORME

Remitido a esta Intervención el Proyecto al Presupuesto General 2020 integrado por el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, la EPEL y Sociedades Mercantiles de capital social íntegramente municipal, para el ejercicio 2020 con carácter previo a su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los arts. 168.4 y 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), se emite el siguiente informe:

1.-ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

- 1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

El art 164 de la LRHL dispone que:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0beds37cc21e2c9ef6b2d9720615fbc8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1501

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

- a) Organismos autónomos de carácter administrativo.
- b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

No habiéndose adaptado esta Ley a la LRJSP ni a la LBRL ya que sigue refiriéndose a los OO.AA. de carácter comercial que han desaparecido y han sido sustituidos por las Entidades Públicas Empresariales Locales.

De conformidad con esta disposición el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid está integrado por:

- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
  - o Fundación Municipal de Deportes
  - o Fundación Municipal de Cultura
- EPEL Agua de Valladolid
- Sociedades Mercantiles
  - o AUVASA
  - o VIVA

#### 1.2. El Presupuesto del Consorcio

Forman parte del Sector Público Municipal el C. INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN (clasificada a efectos SEC como entidad adscrita al Ayuntamiento de Valladolid como Sociedad No Financiera)

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo LRJSP), en lo que se refiere al régimen presupuestario de los Consorcios, dispone:

2

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615fbc8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**Artículo 122. Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial.**

*1. Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*4. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.*

Fuera del expediente, se ha entregado a la intervención el proyecto de presupuesto del Consorcio nivelado con un total de **4.096.586,50€**.

#### Ingresos

El presupuesto del consorcio prevé transferencia corrientes, por el mismo importe que para 2019, del Ayuntamiento de Valladolid por importe de 200.000€, de la Junta de Castilla y León de 133.320€ y de la Diputación Provincial de 66.680€, cuya suma **400.000€** representa una financiación pública del 9,76% por ciento del total de los ingresos del Consorcio. Si bien es cierto que la aportación que hacen estas Administraciones Públicas es superior a la participación que les corresponde desde el momento que la Cámara de Comercio que tiene una participación de un tercio no hace ninguna aportación, si bien esta situación se contempla en los estatutos del Consorcio.

El resto de los ingresos provienen de los ingresos patrimoniales: **2.547.378€** que representan el 62,18% del presupuesto, principalmente del alquiler de espacios y montajes de exposiciones.

Y la venta de entradas: **165.898€** que representan el 4,05% del presupuesto.

Y se prevé la concertación de préstamos participativos por importe de **983.309€**.

#### Gastos

Los gastos de personal son **901.803€** (en 2019: **765.477€**) que representan el 22,01% de los gastos.

Se acompaña plantilla de puestos de trabajo que está formado por 22 puestos (en 2019: 20), 19 puestos con el 100% de jornada, 2 puestos con el 66,66% de jornada y 1 con el 50% de jornada.

Los gastos en bienes corrientes suponen **1.746.390€** (en 2019: **1.621.802€**) que representan el 42,63% de los gastos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615fbc8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Y los gastos financieros se presupuesta 88.580 € (en 2019: 133.166 €) el 2,16 por ciento. Y pasivos financieros por 338.504 € (en 2019: 633.112 €) que representa 33,19 por ciento.

Se adjunta un anexo por gastos de inversión de 1.021.309€.

Se presenta una memoria de las actividades a realizar donde se desglosa los ingresos y gastos que genera cada una de las actividades.

Se presenta previsión de Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una previsión de resultado de -352.392€.

En cuanto al órgano competente para la aprobación del Presupuesto del Consorcio, tal como he señalado en otros informes el Presupuesto del Consorcio si bien no consolida forma parte del Presupuesto General y dependiendo del Ayuntamiento de Valladolid le corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto del Consorcio, y así se deberá recoger en la propuesta de acuerdo.

### 1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.

De conformidad con el art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en lo sucesivo LOEPySF), constituye Administración Pública conforme a SEC, y de acuerdo con la sectorización realizada por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales como entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid:

- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
  - o Fundación Municipal de Deportes
  - o Fundación Municipal de Cultura
- Sociedades Mercantiles
  - o AUVASA
  - o S. MIXTA PROMOCION DEL TURISMO DE VALLADOLID
- Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro.
  - o F. CASA DE LA INDIA
  - o ASOCIACION IBERICA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO

Este conjunto de entidades que están sectorizadas como Administraciones Públicas a efectos SEC y dependientes de Ayuntamiento de Valladolid, forman el ámbito de consolidación a efectos de la LOEPySF. Y en este ámbito se ha de calcular el

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615f8e8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



cumplimiento de las reglas fiscales de esta Ley: capacidad financiera, regla de gasto, nivel de endeudamiento.

De acuerdo con el principio de transparencia recogido por el art. 6.1 de la LOEPySF y siguiendo las indicaciones de esta Intervención, se acompañan los presupuestos de las restantes entes dependientes.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

Son de aplicación a la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto, los arts. 162 y ss. del TRLRHL, y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Conforme a lo establecido en el apartado cuarto del art. 168 del citado texto legal, el Presupuesto General del Ayuntamiento, que consolida con los distintos presupuestos y estados de previsión, ha de remitirse al Pleno debidamente documentado e informado por la Intervención antes del día 15 de octubre, plazo que no se ha cumplido.

Por otra parte, junto a esta normativa es de aplicación LOEPySF, y la Orden Ministerial de Hacienda 2105/2012 de 1 de octubre, desde ahora Orden HAP, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, que abarca a toda las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid y modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

## 3. CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el art. 164 de la LRHL, el Presupuesto general estará integrado por: a) el Presupuesto de la propia entidad, b) los de los organismos autónomos y c) los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

En el caso del Ayuntamiento de Valladolid, el Presupuesto General está integrado:

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615f8e8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020		
AYUNTAMIENTO	285.866.990	290.538.000	1,63	74,83
F.M. CULTURA	16.202.584	16.681.604	2,96	4,30
F.M. DEPORTES	15.474.500	14.150.950	-8,55	3,64
AUVASA	30.903.000	31.317.000	1,34	8,07
VIVA	6.912.000	7.361.800	6,51	1,90
EPEL AGUA DE VALLADOLID	28.484.605	28.180.755	-1,07	7,26
TOTAL PRESUPUESTO ACUMULADO	383.843.679	388.230.109	1,14	100,00
ELIMINACIONES POR TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO AL RESTO DE ENTIDADES	42.292.234	41.822.389		
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>341.551.445</b>	<b>346.407.720</b>	1,42	

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 165 y 168 del TRLRHL, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- Los estados de gastos e ingresos.
- Bases de ejecución.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo de convenios suscritos con la Junta de Castilla y León en materia de gasto social.
- Informe económico financiero.

Y el art. 166 del citado Texto normativo se recoge que al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programa de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles cuyo capital social sea titular único.
- c) El estado de consolidación del presupuesto.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda pendiente de reembolso al principio del ejercicio y el volumen de endeudamiento al final del ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615fbc8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Examinado el expediente formado, contiene fundamentalmente la documentación legalmente requerida para su remisión al Pleno del Ayuntamiento, si bien AUVASA no ha presentado el programa anual de actuación considero que no es una omisión que invalida la tramitación del Presupuesto General, si bien recomiendo que al igual que dispone el art. 92.2 de la Ley 40/2015 de RJSJ para las Sociedades Estatales<sup>1</sup> no se realice ninguna transferencia corriente hasta la aprobación por el Consejo de la Sociedad del plan anual para 2020.

#### 4. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Para comprobar la efectiva nivelación del Presupuesto y el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, han de examinarse los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto que lo integran, para lo cual se compara con el resultado de la última liquidación del presupuesto aprobada y el grado de ejecución del presupuesto 2019 a fecha 31 de octubre.

##### 4.1. ESTADO DE INGRESOS

En el informe económico unido al presupuesto, se hace constar que los ingresos se han determinado teniendo en cuenta los tipos y tarifas establecidos por la normativa vigente, ordenanzas fiscales, padrones existentes y liquidaciones efectuadas durante el ejercicio. Además se compara el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2020, con el Presupuesto Inicial del 2019 y con el Estado de Ejecución del Presupuesto de 2019 a 31 de octubre (en miles de euros).

##### Cap. I. Impuestos directos

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 30 oct (c)	% c/b
1. IMPUESTOS DIRECTOS	115.175	119.030	3,35%	109.604	92,08%

Se presupuesta un incremento respecto al año pasado de **3.855.000€**, los mayores incrementos se observan en el IBI Urbana por la actualización de los valores catastrales: 3.400.000,00€.

<sup>1</sup> La falta de aprobación del plan anual de actuación dentro del plazo fijado por causa imputable al organismo, y hasta tanto se subsane la omisión, llevará aparejada la paralización de las transferencias que deban realizarse a favor del organismo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, salvo que el Consejo de Ministros adopte otra decisión

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615f8e8bc25aef0  
Permítele la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



15\_7

### Cap. II. Impuestos indirectos

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct (c)	% c/b
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.303	13.780	3,58%	10.646	77,26%

Se prevé un incremento de 476.000€. El concepto que más se incrementa es la cesión del IVA: 462.000€.

### Cap. III. Tasas y Precios Públicos

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct (c)	% c/b
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	28.938	32.133	11,04%	21.988	68,43%

Se prevé un incremento de 3.195.000€, las mayores variaciones son: se prevé un incremento de la tasa por licencias urbanísticas de 1 millón (sin embargo en el ICIO no se prevé incremento). Incrementa el presupuesto sobre la Tasa de la ORA en 400.000€ se justifica por un incremento de la zona. Incremento de la tasa por ocupación del subsuelo de 500.000€. Y por la contabilización de los precios públicos por servicios sociales: 2.363.000€.

En sentido contrario se minoran las multas en 1.030.000 €.

### Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct (c)	% c/b
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.965	92.361	5,00%	71.377	77,28%

Por lo que se refiere a las transferencias del Estado se presupuesta 72.461.000€ incrementándose respecto al 2019 en 2.893.000€ a través del Fondo Complementario de Financiación.

Por lo que se refiere a la subvención para el transporte público, se mantiene la aportación de ejercicios anteriores en 1.500.000€.

Y el artículo 45, que recoge "las subvenciones de la Administración General Junta de Castilla y León" por un importe de 16.974.000€ (15.588.000€ en 2019), se detalla en un anexo la información de cada una de ellas, recogiendo además los gastos que generan estas prestaciones sociales, y el índice de cobertura de financiación autonómica.

8

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615f8e8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



En el artículo 49 "Transferencias del Exterior" se presupuesta **694.000€** (478.000€ en 2019).

15:8

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct (c)	% c/b
7. TRANSF.CAPITAL	235	3.689	1.470%	399	10,83%

Las transferencias de capital se incrementan 3.454.000€ respecto al ejercicio anterior, destacando los que se originan por proyectos financiados por la UE como es el proyecto de URBAN GREEN UP: 1.989.000€. Y la subvención de la JCYL el Convenio ARU 29 Octubre: 1.522.000€.

**Cap. V. Ingresos patrimoniales**

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct (c)	% c/b
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.091	2.303	10,14%	1.958	90,27%

El Capítulo V "Ingresos Patrimoniales", se incrementa en 212.000€ respecto al ejercicio anterior, principalmente por el incremento de los cánones por concesiones administrativas en 200.000€.

**Cap. VI. Enajenación de Inversiones reales**

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (a-b)/b	Ejec 31 oct (c)	% c/b
6. ENAJ. INVERS.REALES	16.558	5.473	-66,95%	2.295	41,94%

El importe de este Capítulo se decreta en la cantidad de 11.084.000€.

Se prevé la enajenación de parcelas pertenecientes al PMS por un importe de **4.448.000€**. Y por el pago aplazado de la venta del solar situado en Las Eras correspondiente a 2020 por importe de **1.025.250 €**.

En el informe económico financiero se detallan los inmuebles a enajenar y se adjuntan en el mismo los informes de valoraciones.

Las parcelas objeto de enajenación que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo debe destinarse al cumplimiento de los fines establecidos por el art. 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el art. 374 del Reglamento de Urbanismo, es decir que son ingresos afectados que solo se pueden destinar a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615fbc8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

estos fines determinados, en consonancia con lo dispuesto por el art. 165.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



159

Por otra parte los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales están expresamente afectados por el art.5 del TRLRHL, tal como recoge la IGAE en su documento n°8 sobre contabilidad pública referente a los gastos con financiación afectada.

#### Cap. VIII. Activos financieros

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct (c)	% c/b
8.ACTIVOS FINANCIEROS	1.320	1.919	45,38%	501	26,16%

#### Cap. IX. Pasivos financieros

Se prevé recurrir al endeudamiento para la financiación de gastos de capital.

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 30 nov (c)	% c/b
9.PASIVOS FINANCIEROS	20.280	19.847	12,67%	0	0 %

En el Plan de Inversión-Financiación, se recogen las inversiones que se financian con esta operación de crédito, ya que conforme dispone los arts. 49.1 y 53 del TRLRHL y la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2013, solo se puede acudir como norma general al crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Tal como se indica en el informe económico-financiero el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2018 presentó ahorro neto positivo y lo mismo se prevé para el año 2019.

Y se prevé que el nivel de endeudamiento, incluyendo la operación proyectada estaría por debajo del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el año 2019. Por lo que, sin perjuicio de tramitar el correspondiente expediente, se dan las condiciones a priori para poder concertar una operación de crédito como la que se presupuesta.

Al tratarse de unos créditos presupuestarios que dan cobertura a gastos con financiación afectada, se comprobará en todas los proyectos así financiados, que esos recursos que los financian son

10

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615f8e9bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



ejecutivos, que deberá acreditarse con la existencia de documento fehaciente que acredite su efectividad.

**4.2. ESTADO DE GASTOS**

**Cap. I. Gastos de Personal**

1510

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct(c)	% c/b
1. GASTOS DE PERSONAL	111.754	114.800	2,72%	74.330	64,75%

Según se expresa en el Informe Económico-Financiero se ha incluido una previsión de incremento salarial del 2,0% más el variable adicional establecidos que se abonará en función del PIB según II Acuerdo Gobierno-Sindicatos.

El art. 90 de la LRBRL, dispone que cada Corporación local **aprobará anualmente a través del Presupuesto la plantilla de personal** que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Plantillas que deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación con carácter general de la economía, **sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.** Y en este mismo sentido el art. 126 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, recoge una prohibición genérica a la ampliación de plantillas y además está supeditado a las legislaciones especiales o coyunturales.

**Órganos de gobierno**

Examinada la plantilla se indica que son 18 miembros. Sin embargo, teniendo en cuenta el número de cargos electos con dedicación exclusiva que forman el gobierno municipal, más las dedicaciones exclusivas que corresponden a los restantes grupos políticos conforme al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid (ROAV), que previsiblemente sea aprobado y publicado antes del 1 de enero de 2020, su número supera esta cantidad.

Por ello, si se reconoce la dedicación exclusiva a todas las concejalías que contemplan el reglamento se tendrá que modificar la plantilla presupuestaria.

**Personal eventual**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615fbc8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1511

Se indica en el Anexo de Personal, que el número es de 17. Sin embargo, por la misma razón indicada anteriormente, con el nuevo ROAV su número es mayor. Por ello si se acuerda nombrar la totalidad de puestos de personal previsto por el Reglamento se deberá ajustar la plantilla.

#### Personal funcionario

Hay un incremento neto de 23 puestos de funcionarios (una vez descontadas los puestos que se suprimen). Si bien, tal como se puede observar en el cuadro siguiente, el número de puestos cubiertos entre titulares y vacantes ocupadas suman 1.111 efectivos, lo que supone respecto a la plantilla de 2019 una disminución de 48 efectivos cubiertos.

Funcionarios	2020	2019	Dif
Titulares	874	965	-91
Vacantes ocupadas	237	194	43
Vacantes	302	231	71
Suma	1413	1390	23

#### Personal laboral

Hay un incremento neto de 5 puestos de laborales, si bien el número de puestos ocupados es de 815, lo que supone una disminución de 11 efectivos cubiertos.

Laborales	2020	2019	Dif
Titulares	524	550	-26
Indef no fijos	67	40	27
Vacantes ocupado	224	236	-12
Vacantes	207	191	16
Suma	1022	1017	5

#### Cap. II. Bienes corrientes y de servicios

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct (c)	% c/b
2. BIENES CTES. Y SERVICIOS	58.033	62.318	7,38%	35.398	56,80%

En el Informe Económico-Financiero, se hace constar que se consignan los créditos suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos para el correcto funcionamiento de los servicios, según los datos que han aportado cada una de las Áreas y Servicios del Ayuntamiento. Se consideran

12

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615fbc8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



coherentes las previsiones en relación con las obligaciones reconocidas a la fecha.

Y en este capítulo se recoge el incremento de gasto que supone la contabilización total de los gastos de acción social sin detraer los ingresos provenientes de los usuarios.

1512

En este capítulo se presupuestan indebidamente los alquileres de los locales para las Asociaciones Vecinales, ya que como se ha reiterado en diversas ocasiones se trata de ayudas en especie a favor de éstas, ya que conforme a la Disposición adicional quinta. Ayudas en especie. De la Ley 38/2003 General de Subvenciones: *se aplicará esta ley, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.* Por ello este gasto se deberá presupuestar en el capítulo IV de gastos.

**Cap. III y IX. Gastos financieros y amortizaciones**

Tienen su justificación en el Estudio Económico-Financiero.

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct (c)	% c/b
3. GTOS. FINANCIEROS	1.600	1.000	-37,49%	386	38,67%

La previsión de las amortizaciones es consecuencia de los vencimientos de los préstamos concertados con entidades financieras.

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct(c)	% c/b
9. PASIVOS FINANCIEROS	10.900	10.800	-0,92%	12.723	117,81%

**Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital**

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 30 nov (c)	% c/b
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.506	53.233	3,35%	39.893	74,94%

El capítulo IV se incrementa 1.727.000€.

En el art. 43 de la Bases de ejecución del Presupuesto se determinan las subvenciones nominativas y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas de emergencia y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615fbc8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1513

concesión de subvenciones urgentes tramitadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

En el capítulo IV se recogen las aportaciones a los Grupos Políticos, observando que el importe que figura es inferior al que correspondería a los grupos conforme al nuevo ROAV. Si bien se conoce que esta deficiencia se va a corregir por vía de enmienda.

Dentro de las transferencias a los entes dependientes, destacar el incremento de la aportación a la FMC: 548.000 € y a la FMD: 406.000 €

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct (c)	% c/b
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	5.607	4.102	-26,48%	902	22,00%

En el capítulo 7 "Transferencias de Capital" se recoge las Transferencias:

Sociedad Municipal VIVA	3.250.000
Fundación Municipal de Cultura:	105.900
Fundación Municipal de Deportes	721.000
Sociedad M. de Turismo	24.000

#### Cap. V. Fondo de Contingencia

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct (c)	% c/b
5. FONDO CONTINGENCIA	1.000	500	-50%	0	...

#### Cap. VI. Inversiones reales

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov (c)	% c/b
6. INVERS. REALES	34.763	32.815	-5,60%	27.936	85,13%

De conformidad con el art. 166.1 y 2 del TRLHL, al presupuesto general se unen como anexos los "planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años podrán formular los municipios" que se ha de completar con el programa financiero que contendrá la inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios, los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales...". Se acompaña Anexo de Inversiones y Cuadro de Inversión Financiación 2019/2022.

14

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615f8e8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



Examinado estos Anexos (que incluye las inversiones de los Capítulos 6 y 7) éstas se financian:

Financiadas con recursos propios	8.061.845
Financiados con operaciones de crédito	19.847.500
Financiación Venta de PMS	4.448.000
Financiado Venta Eras (pago fracc)	1.025.250
Financiado con subvenciones	3.535.915
<b>Suma</b>	<b>36.918.510</b>

1514

Cuando se realice la fiscalización previa se comprobará en todas los proyectos con financiación afectada, que esos recursos que los financian son ejecutivos, que deberá acreditarse con la existencia de documento fehaciente que acredite su efectividad, de conformidad con el art. 13 del R.D. 424/2017.

En lo que se refiere a los proyectos financiados con PMS al ser ingresos afectados a unos fines tasados legalmente se ha solicitado informe sobre si el destino previsto cumple la legislación urbanística, se ha informado favorablemente por las Áreas afectadas.

#### Cap. VIII. Activos Financieros

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2020 (b)	% (b-a)/a	Ejec 31 oct(c)	% c/b
8. ACTIVOS FINANC	10.700	10.966	2,49%	253	2,32%

En este capítulo se recoge préstamos participativos:

- Sociedad Alta Velocidad, en cumplimiento del convenio suscrito entre los socios de esta entidad: 8.667.500 €.
- A la Asociación Industrial del Mercado del Val, 380.000€ para afrontar impagos de cuotas de comunidad de la Sociedad SACYR.

#### **5. BASES DE EJECUCIÓN**

Se han incorporado modificaciones de carácter técnico como son:

- Regulación más detallada para el sistema dinámico de adquisición.
- El empleo de documento contable AD para todo contrato menor.
- No se consideran gastos de inversión aquellos cuyo importe sea inferior a 150€ IVA incluido, y por tanto no se imputarán al Capítulo VI del presupuesto de gastos.
- Se utilizará preferentemente en Anticipos de Caja Fija y para gastos que no excedan de 3.000€, (IVA incluido) y no se podrá utilizar para facturas superiores a 5.000 €, IVA incluido y que su objeto forme parte de un expediente de contratación.

15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615fbc8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1515

## 6. PRESUPUESTO DE AUVASA

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **31.317.000€** (1919: 30.903.000 €).

Dentro de los ingresos se presupuesta **14.844.000€** en concepto de tarifas. Conforme al estudio de costes que se presenta, el coste real por pasajero es de 1,50€ sin IVA (2019: 1,49€), y el ingreso medio por pasajero es 0,71€ que representa el 47,40 por ciento del coste real por pasajero.

Y se prevén ingresos por transferencia corriente **16.047.600€** (15.520.900€ aportación del Ayuntamiento y 526.700€ de los Ayuntamientos de La Cistérniga y Simancas).

El Capítulo 1 de Gastos de Personal: **23.338.000€** representa el 74,52% (en 2019 representaba el 73,07% y en 2018 representaba el 67,45%) del total del gasto y con un incremento de un 3,35 por ciento respecto al año 2019. Examinada la plantilla para 2020 se prevé un número de puestos de 449 (364 conductores). Incrementándose en 6 puestos de conductores respecto a 2019. Se recuerda la obligación del cumplimiento de la tasa de reposición dispuesta por la legislación estatal.

El Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios asciende a **7.979.000 €**, disminuye el 3,65%.

El presupuesto de la sociedad no presenta programa anual de actuación, incumpliendo así el art. 166.1.b del TRLRHL. Programa de actuación cuyo contenido viene regulado por el art. 65.3 de la LGP. Y que como establece el art. 92 de la Ley 40/2015 contendrán los objetivos del organismo, justificando su suficiencia o idoneidad, los indicadores para medirlos, y la programación plurianual de carácter estratégico para alcanzarlos, especificando los medios económicos y personales...

## 7. Sociedad Municipal VIVA

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **7.361.800€** (en 2019: **6.912.000€**).

Dentro de los ingresos se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia corriente: 721.000 (en 2019:500.000€) y transferencias de capital **3.250.000€**.

En el presupuesto de gastos, el presupuesto de gastos de personal es de **856.800€**, que representa el 11,64% (en 2019: 11,55%) del total del gasto.

16

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615f8e8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



1516

Se presenta información del personal de 15 puestos que no sufre variaciones respecto al año 2020.

Dentro de las previsiones de gastos, se prevé unas inversiones reales por un importe de **5.050.000€** y transferencias de capital por importe de **221.000€** que se financian con transferencias de capital y fondos propios.

Se incluye la previsión de Balance de Situación.

Y la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una previsión de resultado positivo antes de impuestos de **2.441€**.

Se presenta Programa de Actuación, estableciendo como objetivos la adquisición entre 40 y 50 viviendas. Fomento de alquiler de viviendas vacías entre 100 y 150. Y la ejecución de 25 viviendas destinadas a alquiler.

#### **8. EPEL Agua de Valladolid.**

##### **8.1 El Programa de Actuación.**

Su exigencia viene dispuesta para las EPEL conforme dispone el art. 166.b) del TRLRHL, el art. 65.1 de la Ley General Presupuestaria en relación con el art. 108 de la LRJSP. Y cuyo contenido viene dispuesto en el art. 17.2 de los estatutos de la EPEL y el art. 65.3 de la LGP.

En este Programa se recogen las líneas estratégicas y sus objetivos.

Y las previsiones de ingresos con un mantenimiento de las tarifas con bonificación para unidades familiares con ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM, y se prevé una ligera reducción de la demanda por el descenso de población y mayor eficiencia en el consumo, así como un incremento de ingresos por depuración del alfoz.

En cuanto a los gastos, se parte de seis premisas entre las que están la revisión del coste de vertido y depuración del alfoz, reducción de costes por la licitación, y se incrementan los costes de personal conforme a las subidas legisladas.

##### **8.2. Estados de previsión de ingresos y gastos.**

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **28.180.755€**.

Dentro de los ingresos no se prevé ninguna aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia, ni se prevé acudir a ninguna operación de endeudamiento.

Dentro de las previsiones de gastos se prevé unas inversiones reales por un importe de **11.006.357€**, que se financian en su totalidad con operaciones corrientes.

17

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615fbc8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



1517

Se incluye la previsión de Balance de Situación.

Y la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una previsión de resultado positivo antes de impuestos de 10.991.357€.

### 8.3 Personal

Con un coste total de 6.767.226€ que representa el 24,01% del presupuesto de gastos.

Se recoge una plantilla de 177 puestos de trabajo. 163 puestos ocupados de los cuales 159 son operativos y el 4 en situación de jubilación parcial, cubiertos mediante contrataciones al efecto.

## 9. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA VIVA.

### Estabilidad presupuestaria

Conforme al art. 15.3.c de la Orden HAP/2015/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre (BOE de 8 de noviembre) la Intervención tiene que emitir informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, y del límite de la deuda del subsector de Corporaciones locales formado por todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid sectorizadas como administración pública a efectos SEC (Art. 2.1 LOEPSF). Y en cumplimiento del Art. 3.3 del citado texto normativo, también tiene que remitir informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación, todo ello antes del 31 de enero de cada año. Informe del que hay que dar cuenta al Pleno.

Con esta consideración la Intervención ha elaborado informe de estabilidad de las entidades que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento y que están sectorizadas como Administración Pública conforme a normas SEC, que son: Ayuntamiento de Valladolid, FMC, FMD, AUVASA más la Sociedad Mixta de Turismo, Fundación Casa de la India y la Asociación Municipios Ribereños.

Conforme a esto el conjunto de estas entidades cumplen el principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna entidad presente necesidad de financiación. Se adjunta Cuadro.

18

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615f8e8bc25ae0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



1518

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
Entidad	Ingresos no Financieros	Gastos no Financieros	Ajustes Entidad	Ajustes Operaciones Internas	Capacidad / Necesidad Financiación
Ayuntamiento	268.771.500,00	268.771.500,00	23.872.338,74	0,00	23.872.338,74
Fundación Municipal de Cultura	16.646.804,00	16.636.387,00	14.940,47	0,00	25.357,47
Fundación Municipal de Deportes	14.126.100,00	14.126.100,00	1.390.942,77	0,00	1.390.942,77
Autobuses urbanos de Valladolid	31.317.000,00	31.317.000,00	0,00	0,00	0,00
Sociedad Mixta Promoción del Turismo	3.447.005,00	3.424.700,00	0,00	0,00	22.305,00
Fundación Casa de la India	337.110,00	337.110,00	0,00	0,00	0,00
Asociación Municipios Ribereños del Duero	734.659,06	734.659,06	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL Perímetro de consolidación</b>	<b>335.380.178,06</b>	<b>335.347.456,06</b>	<b>25.278.221,99</b>	<b>0,00</b>	<b>25.310.943,99</b>

#### Regla de gasto

Conforme a la antedicha Orden HAP no es preceptiva la emisión de informe del cumplimiento de la regla de gasto en los Presupuestos inicialmente aprobados. Si bien durante la ejecución, a partir del 2º trimestre, en la actualización del informe de intervención evaluación de la estabilidad presupuestaria, se recoge la valoración del interventor sobre el cumplimiento de la regla del gasto al final del ejercicio corriente, de acuerdo con el artículo 16, apartado 4 de la Orden HAP2105/2012.

#### Nivel de deuda viva

Examinado el Informe Económico-Financiero, el conjunto del endeudamiento de los entes que consolidan conforme a normas SEC, está por debajo del 75 por ciento.

#### **10. LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.**

EL pasado mes de septiembre la Intervención remitió a la Oficina Virtual de Ministerio de Hacienda las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

#### **CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta lo anterior, se hacen constar los siguientes extremos:

- I. El Presupuesto aparece formalmente nivelado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615f8e8bc25ae0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1519

- II. La plantilla de personal del Ayuntamiento deberá recoger las previsiones de personal cuando se proceda a la ejecución del ROAV.
- III. Se deberá dotar de crédito presupuestario para la asignación de los grupos políticos.
- IV. Los créditos consignados para retribuciones básicas y complementarias se corresponden con los que figuran en el Anexo de Personal, así como los gastos a cargo del Ayuntamiento para cumplimiento de obligaciones sociales.
- V. Se consignan créditos suficientes para atender las obligaciones derivadas de los contratos vigentes de mantenimiento y prestación de servicios.
- VI. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2020, conforme a la metodología del LOEPySF, cumple las reglas de Estabilidad Presupuestaria y del Límite de la Deuda.
- VII. AUVASA deberá subsanar la omisión de programa anual de actuación.
- VIII. El crédito para el gasto por arrendamientos de locales para las Asociaciones Vecinales se tiene que presupuestar en el capítulo IV.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Interventor que suscribe, con arreglo a lo establecido en los arts. 168 y 214 del TRLRHL, **INFORMO FAVORABLEMENTE** el Presupuesto General condicionado a que se cumpla los extremos III y VIII del punto anterior. Y la propuesta de acuerdo debe recoger que se aprueba el Presupuesto de Consorcio.

Valladolid, 20 noviembre de 2019  
EL INTERVENTOR GENERAL, (FIRMADO DIGITALMENTE)  
Rafael Salgado Gimeno

20

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 20/11/2019 13:56

Fecha Copia: 20/11/2019 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 0bede37cc21e2c9ef6b2d9720615f8e8bc25aef0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---